

RESOLUCIÓN 267E/2024, de 8 de septiembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que autoriza el gasto para la financiación de un convenio con la Asociación de Bodegas de Navarra para la reorientación de la asociación, y su estructuración como entidad representativa mayoritaria de los operadores que elaboran y comercializan vinos en la Comunidad Foral de Navarra, en el año 2024, mediante el procedimiento de concesión directa. . Identificación BDNS

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Autorizar un gasto de 50.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 720003 72200 4819 413105 Convenio Asociación Bodegas de Navarra (ABN)
Titular:	Asociación de Bodegas de Navarra
NIF/CIF:	G31112451
REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5058-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Desarrollo Rural Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Calidad y Promoción Agroalimentaria Teléfono: 848426107 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA Correo electrónico: mlarualv@navarra.es

La Asociación de Bodegas de Navarra (en adelante ABN), aglutina a las bodegas de Navarra que voluntariamente deciden colaborar en el objetivo común de impulsar la comercialización de los vinos embotellados que elaboran. Forman parte de la Asociación empresas industriales, cooperativas vinícolas, así como todas las categorías de vinos que se elaboran en la Comunidad Foral: Vinos de Pago, DO Navarra, DOC Rioja, Vino de la Tierra “3 Riberas”, Vino Ecológico etc.

La Asociación también está representada en la CEN (Confederación Empresarial Navarra), en la Federación Española del Vino (Fev) y como lobby empresarial, es la organización que tiene la responsabilidad de plantear iniciativas y propuestas para el desarrollo y mejora del sector.

El sector vitivinícola en Navarra debe afrontar una serie de retos muy complejos. Para afrontarlos es necesario contar, entre otras cuestiones, con entidades que representen adecuadamente a los operadores dedicados a la elaboración y comercialización de vino, independientemente de si operan en el ámbito de la Denominación de Origen Navarra, Rioja, IGP Tres Riberas, o las Denominaciones de Origen de Vinos de Pago.

La Asociación de Bodegas de Navarra (ABN) es una organización privada de la que forman parte 26 bodegas (20 bodegas privadas y 6 cooperativas) que representan aproximadamente el 65 % de la comercialización total del vino con Denominación de Origen Navarra, el 100% de los vinos de Pago de Navarra, el 95% de los Vinos de la Tierra 3 Riberas y el 60% de la comercialización de la DO Rioja de Navarra.



ABN es la organización que aglutina la mayor parte de la comercialización del vino en Navarra, identificándose como un foro de encuentro y debate de este sector, al tiempo que actúa como representante de los intereses de las bodegas asociadas ante organismos regionales, nacionales e internacionales. En términos de volumen de vino comercializado la asociación representa holgadamente más del 50% del vino producido y comercializado en la Comunidad Foral. Sin embargo, en términos de número de operadores, representa poco más del 25 %.

Uno de los elementos que han conducido a esta situación consiste en que los objetivos iniciales de la asociación se centraban en apoyar a las Bodegas de la D.O. Navarra, en la promoción de sus vinos en el exterior, desarrollando desde sus inicios un ambicioso plan de actuaciones orientado a incrementar la comercialización del embotellado y buscar una penetración creciente en los mercados extranjeros.

La orientación exportadora se encuentra concentrada en las bodegas con un mayor volumen de comercialización. Estas bodegas cuentan, en general, con redes de comercialización más extensas y mejor dimensionadas para afrontar los retos de la comercialización vía exportación, y esta concentración introduce, a su vez, un sesgo importante en la tipología de los operadores asociados que debilita el carácter representativo sectorial de la asociación.

Los consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de vino en el ámbito territorial de Navarra representan paritariamente a los operadores productores de uva, y a los elaboradores y comercializadores. En el contexto de la actividad de estos consejos, se ha constatado la existencia de diferentes criterios en cuanto a las prioridades de promoción, orientación de las ayudas, requerimientos administrativos, y otras cuestiones, que identifican la necesidad de contar con organizaciones representativas de los operadores que elaboran y comercializan vino adecuadamente dimensionadas, en las que participen todos los estratos y modelos de elaboración y comercialización, de forma semejante a otras entidades representativas existentes, como la Unión de Cooperativas de Navarra (UCAN), o UAGN, que representa colectivamente al conjunto de productores de uva.

La necesidad de representación sectorial organizada se ha identificado también en ámbitos como la fiscalidad, en los requerimientos de información que se les exigen a las bodegas por parte de distintas administraciones, en el dimensionamiento de medidas de intervención en el mercado como la cosecha en verde, o la destilación de crisis, o en otras cuestiones como la coordinación de información y el dato único en relación con las múltiples y complejas obligaciones que desde la administración se imponen al sector.

A estos efectos se pretende que la ayuda a la asociación que recoge la ley de presupuestos se concrete mediante un convenio recoja las actividades a llevar a cabo para el desarrollo de la asociación como entidad representativa del sector, como la adecuación de los estatutos, fines y objetivos, y el crecimiento en número de asociados.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

El 1 de enero de 2016 entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de



racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa En esta norma se establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016 dictó instrucciones para el tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra.

Por el sistema establecido es preciso separar la fase de autorización del gasto de la fase de concesión de la subvención, no admitiéndose documentos contables que impliquen un tratamiento conjunto de ambas fases.

En los Presupuestos Generales de Navarra del año 2024 se contempla la Partida Presupuestaria 720003 72200 4819 413105 Convenio Asociación Bodegas de Navarra (ABN) con una dotación de 50.000 euros.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

La Asociación Bodegas de Navarra (ABN) ha presentado una propuesta de acciones en el marco de este Convenio en la que cifra la aportación financiera del Departamento en 50.000 euros. Esta aportación tiene carácter de subvención y se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

El Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario propone la autorización de un gasto de 50.000 euros, previa a la tramitación del expediente de concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Bodegas de Navarra (ABN) destinada a apoyar las actividades necesarias para la reorientación de la asociación, y su estructuración como entidad representativa mayoritaria de los operadores que elaboran y comercializan vinos en la Comunidad Foral de Navarra, conforme a la partida que a estos efectos prevé la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

La presente autorización de gasto lo es a los únicos efectos de separar la fase de autorización del gasto de la fase de concesión de la subvención, y en consecuencia no genera compromiso económico ni jurídico alguno en relación con la concesión de la subvención, que requerirá de tramitación en un expediente independiente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º. Autorizar un gasto de 50.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 720003 72200 4819 413105 Convenio Asociación Bodegas de Navarra (ABN), de los Presupuestos Generales del Gobierno de Navarra del año 2024.



2º. Registrar la presente Resolución en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

3º. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, a la Sección de Fomento Calidad y Promoción Agroalimentaria y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Pamplona, 8 de septiembre de 2024

El Director General de Desarrollo Rural
Rubén Goñi Urroz

